



Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

1 No. 2013-9-01-26-P

ESCRITURA PÚBLICA DE
 2 CONSTITUCIÓN DE LA COM-
 3 PAÑÍA ANÓNIMA DENOMINA-
 4 DA TRANSUTAH S.A.-----

5 CUANTIAS: -----

6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00.-

7 CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 9 República del Ecuador, hoy seis de marzo del año dos mil tre-
 10 ce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria
 11 **Vigésima Sexta Suplente (E)** del Cantón Guayaquil, com-
 12 parecen los señores **FERNANDO ANDRES MIRANDA**
 13 **DECKER**, por sus propios y personales derechos, de naciona-
 14 lidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y domici-
 15 liado en esta ciudad; **HECTOR DAVID GOMEZ MARIÑO**, por
 16 sus propios y personales derechos, de estado civil soltero,
 17 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta
 18 ciudad; **MARCO ANTONIO GOMEZ MARIÑO**, por sus pro-
 19 pios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
 20 estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;
 21 **KATIUSKA MARIA COBOS RUIZ**, por sus propios y perso-
 22 nales derechos, de estado civil casada, ejecutiva, de naciona-
 23 lidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad. Los compare-
 24 cientes son mayores de edad, capaces para obligarse y con-
 25 tratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el obje-
 26 to y resultado de esta escritura pública de constitución de una
 27 compañía anónima, con amplia y entera libertad, para su otor-
 28 gamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR

25
 26
 27
 28
 P-2013-9-01-26-P



NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

2 Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de cons-
3 titución de compañía anónima denominada **TRANSUTAH S.A.**
4 y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguien-
5 tes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la
7 formación de una sociedad anónima, manifestando en forma
8 expresa su voluntad de asociarse los señores **FERNANDO**
9 **ANDRES MIRANDA DECKER, HECTOR DAVID GOMEZ**
10 **MARIÑO, MARCO ANTONIO GOMEZ MARIÑO Y KATIUS-**
11 **KA MARIA COBOS RUIZ,** por sus propios derechos, con las
12 generales de ley antes expuestas. **SEGUNDA: DECLARA-**
13 **CIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad
14 celebrar, por medio de esta convención, un contrato de com-
15 pañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para empre-
16 der en las actividades que se mencionan más adelante. **TER-**
17 **CERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
18 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La com-
19 pañía se denomina **TRANSUTAH S.A.,** tiene plazo de duración
20 de setenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SO-**
21 **CIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
22 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposi-
23 ciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
24 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emi-
25 tan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
26 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
27 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relaciona-
28 do con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL**

0000003



Ab. Ivette García Ake
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 **AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**
2 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NO-**
3 **MINAL Y CLASES DE LAS MISMAS, PERMISO DE OPE-**
4 **RACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO O CAM-**
5 **BIO DE UNIDADES.-** El capital autorizado de la compañía es
6 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta
8 con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), dividido en
10 ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordi-
11 narias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en
12 proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMI-**
13 **CILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el
14 cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del
15 Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRA-**
16 **CIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La
17 compañía está administrada por el Gerente General y El Presi-
18 dente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer
19 administrador, las actividades de la compañía y celebra a nom-
20 bre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren
21 bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la
22 Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y
23 es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confie-
24 re, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentá-
25 nea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, presi-
26 de la Junta General el accionista que para el caso ella desig-
27 ne.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVO-**
28 **CAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad



debe convocar a Junta General en la forma indicada en el

2 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
3 Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en
4 los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y
5 cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a
6 los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para
7 que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte
8 días contados desde la fecha en que la convocatoria se efect-

9 **úe.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE**
10 **LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

11 La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital
12 pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Ge-
13 rente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El
14 Presidente y el Gerente General son representantes legales
15 de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO:**

16 **NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de
17 utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto
18 en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Com-
19 pañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**

20 La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo re-
21 suelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO:**

22 **PERMISOS DE OPERACIÓN.-** Los Permisos de operación
23 que reciba la compañía para la prestación del servicio de
24 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por
25 los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títu-
26 los de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de ne-
27 gociación. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REFORMA DE**

28 **ESTATUTOS, AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES.-** La

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091808006-7

APellidos y Nombres: **GÓMEZ MARIÑO MARCO ANTONIO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAS 1978-03-08**

PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

FECHA DE EMISIÓN: **2018-10-02**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V444V4844

APellidos y Nombres del Padre: **GÓMEZ MARCO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MARIÑO MAGNA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAS 2018-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-10-02**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0271 0918050857

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GÓMEZ MARIÑO MARCO ANTONIO

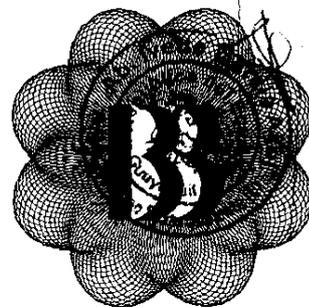
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

DAULE CANTÓN LA AURORA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 092011KC000113-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica, en formación. **TRANSUTAH S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|--------------------------------|-----------------|
| COBOS RUIZ KATIUSKA MARIA | \$34.00 |
| GOMEZ MARINO HECTOR DAVID | \$32.00 |
| GOMEZ MARIÑO MARCO ANTONIO | \$34.00 |
| MIRANDA DECKER FERNANDO ANDRES | \$100.00 |
| TOTAL | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



COMPROBANTE DE NEGOCIACION

OPERACION No.: 092011KC000113-7
 CLIENTE: TRANSUTAH S.A.
 CUC/CI:
 DIRECCION:

FECHA DE NEGOCIACION: 03/01/2013
 FECHA VALOR: 03/01/2013
 TELEFONO: 000000

| Moneda | Monto | Tasa Nominal | Costo por Emisión |
|--------------------------------|--------|--------------|-------------------|
| DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE | 200.00 | 0.75% | 0.00 |

DETALLE RECEPCION DE FONDOS

| Forma Recepción | No. de Cuenta | Monto | Impuesto | Neto |
|-----------------|---------------|--------|----------|--------|
| EFECTIVO M.E. | | 200.00 | 0.00 | 200.00 |
| | TOTAL: | 200.00 | 0.00 | 200.00 |

DECLARACION DE FONDOS

Declaro que los fondos recibidos tienen origen lícito y en especial garantizo que no seran destinados a ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Exlmo al Banco Bolivariano C.A. de toda responsabilidad si esta declaración fuese falsa o errónea.

Autorizo expresamente a la institución financiera a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentalmente a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales sospechosas.

REVISADO POR:


FIRMA DEL CLIENTE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7445716 **TIPO**
DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911174811 MIRANDA DECKER FERNANDO ANDRÉS **FECHA**
DE RESERVACIÓN: 26/07/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

NOMBRE PROPUESTO: TRANSUTAH S.A.

RESULTADO: APROBADO NÚMERO DE

RESERVA: 7445716

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL 26/07/2013 8 54 20 PARTICULAR
QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DRA. SUSANA CHISAGANO DELEGADA DEL
SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados

RESOLUCIÓN No. 023-CJ-009-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. CTE-DE-2012-1008-O de 13 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSUTAH S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSUTAH S.A.**" con domicilio en cantón Guayaquil, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (4)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

| N° | NOMBRES DE LOS SOCIOS | N° CÉDULA |
|----|--------------------------------|-------------|
| 1 | FERNANDO ANDRES MIRANDA DECKER | 091117481-1 |
| 2 | HECTOR DAVID GOMEZ MARIÑO | 092304923-3 |
| 3 | MARCO ANTONIO GOMEZ MARIÑO | 091805085-7 |
| 4 | KATIUSKA MARIA COBOS RUIZ | 091887367-0 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

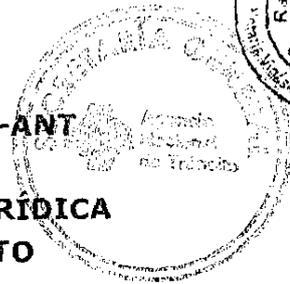
OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por



0000012



los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6944-DT-ANT-2012 de 13 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5872-DT-DV-ANT-2012 de 31 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSUTAH S.A.**"

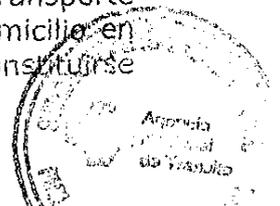
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2967-DJ-ANT-2012 de 18 de diciembre de 2012, e Informe No. 1560-DAJ-009-CJ-2012-ANT de 03 de diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSUTAH S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSUTAH S.A.**" con domicilio en cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.



0000013



Agencia
Nacional
de Tránsito

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 18 de enero de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL





Ab. Ivette García Akei
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, varia-
2 ción de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
3 Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable
4 de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEGUNDO: LEGISLACION.**-La Compañía en todo
6 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se so-
7 meterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
8 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que
9 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
10 Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO DECIMO TER-**
11 **CERO: NORMAS ACCESORIAS.**- Si por efecto de la presta-
12 ción del servicio deberán cumplir además normas de seguri-
13 dad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
14 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA:**
15 **SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía de
16 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera:
18 el señor **FERNANDO ANDRES MIRANDA DECKER** suscribe
19 cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada
20 una; el señor **HECTOR DAVID GOMEZ MARIÑO** suscribe
21 ciento veintiocho acciones de un valor nominal de un dólar ca-
22 da una; el señor **MARCO ANTONIO GOMEZ MARIÑO** sus-
23 cribe ciento treinta y seis acciones de un valor nominal de un
24 dólar cada una; y la señora **KATIUSKA MARIA COBOS**
25 **RUIZ**, suscribe ciento treinta y seis acciones de un valor no-
26 minal de un dólar cada una. **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.**-
27 Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada
28 acción suscrita según consta del certificado bancario de la



Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente
2 escritura. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**-Queda facultado el abo-
3 gado **Xavier Eduardo Chancay Arias** para realizar todo lo
4 necesario para la constitución legal y definitiva de la compa-
5 ñía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo
6 de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta
7 escritura.- "Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
8 Xavier Eduardo Chancay Arias, Registro Número trece mil
9 trescientos Ochenta, que con los documentos que se agregan
10 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria Suplente (E)
11 doy fe, que después de haber leído en voz alta toda escritura
12 pública a los intervinientes, estos la aprueban y la suscriben
13 conmigo en un solo acto.


14
15 **FERNANDO ANDRES MIRANDA DECKER**

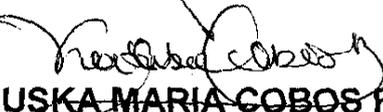
16 **C.C. No. 091117481-1; C.V. No. 004-0270**


17
18 **HECTOR DAVID GOMEZ MARIÑO**

19 **C.C. No. 092304923-3; C.V. No. 178-0263**


20
21 **MARCO ANTONIO GOMEZ MARIÑO**

22 **C.C. No. 091805085-7; C.V. No. 004-0271**


23
24 **KATIUSKA MARIA COBOS RUIZ**

25 **C.C. No. 091887367-0; C.V. No. 004-0018**


26
27 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

28 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

0000016



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **QUINCE** fojas útiles, incluyendo la presente de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSUTAH S.A.**, rubricadas por mí la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, el 11 de Marzo del 2013.-



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ivette García Akel".

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

0000917



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSUTAH S.A.**, de fecha 6 de Marzo del año 2.013, otorgada ante la **Abogada IVETTE GARCÍA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo segundo literal a)**, de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0001849**, emitida por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Marzo del 2.013, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-

Guayaquil, 1 de Abril del 2.013.-

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.392
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

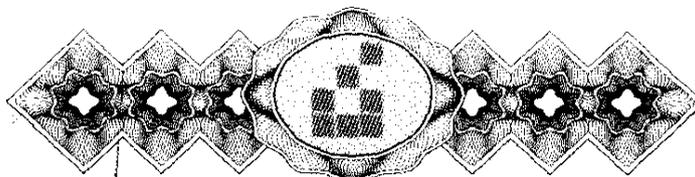
Con fecha cuatro de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001849, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 25 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TRANSUTAH S.A., de fojas 40.174 a 40.194, Registro Mercantil número 6.463.

ORDEN: 15392


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de abril de 2013

REVISADO POR 



Nº 0513261

0000019



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0011584

Guayaquil, - 6 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSUTAH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm